



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2019-MPH/A.L.C.

Huancabamba, 10 de Abril del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 2035, de fecha 11 de marzo del 2019, a través del cual el Señor **FELIX IGNACIO FLORES CAMPOS**, Presidente de la Asociación Santísimo Redentor, identificado con DNI. N° 03207977, con domicilio legal en calle Pueblo Nuevo N° 107, del distrito y provincia de Huancabamba, solicita **APOYO CON EQUIPO DE SONIDO, ARREGLO Y DECORACION DE LOS ESCENARIOS**, costumbre que se realiza cada año en las celebraciones de SEMANA SANTA, en nuestra provincia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **FELIX IGNACIO FLORES CAMPOS**, hace de conocimiento que su Asociación se ha creado sin fines de lucro, con el objetivo de promover las tradiciones y fe cristiana en nuestra Provincia de Huancabamba, como es la celebración de la Semana Santa en la que recreamos la pasión y muerte de nuestro señor Jesucristo, por lo cual al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita apoyo al Gobierno Local provincial.

Que, mediante Informe N° 163-2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 04 de abril 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo para las celebraciones de la SEMANA SANTA que solicita el ciudadano **FELIX IGNACIO FLORES CAMPOS**, PRESIDENTE de la Asociación Santísimo Redentor, para solventar gastos, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/. 1000.00** Soles en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 440-2019-MPH-GDSE, de fecha 05 de abril 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **FELIX IGNACIO FLORES CAMPOS**, PRESIDENTE de la Asociación Santísimo Redentor, para solventar gastos propios de la SEMANA SANTA,

Que, con Informe N° 493-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 09 de abril 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **FELIX IGNACIO FLORES CAMPOS**, PRESIDENTE de la Asociación Santísimo Redentor, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 357-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 09 de abril 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **FELIX IGNACIO FLORES CAMPOS**, PRESIDENTE de la Asociación Santísimo Redentor, identificado con DNI. N° 03207977, para solventar gastos propios de la SEMANA SANTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2019-MPH/ALC

(Pág. 03)

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. FELIX IGNACIO FLORES CAMPOS, PRESIDENTE de la Asociación Santísimo Redentor, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IMN/pkqb.